

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, (DGCyE)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, (DEAr)
ESCUELA DE DANZAS CLÁSICAS DE LA PLATA, (AD3)

Presentación del AIC

Conforme al Reglamento General de Instituciones Educativas de la Pcia. de Buenos Aires, y en el marco del Proyecto Institucional de la Escuela de Danzas Clásicas de La Plata, esta Casa de Estudios procede a asentar su Proyecto de Acuerdo Institucional de Convivencia, (AIC) para todas y todos sus Actores Institucionales.

Índice de Títulos:

- 1- Entrada, salida y permanencia en el edificio.
- 2- Cuidado del patrimonio de mobiliario, documental, artístico, y audiovisual.
- 3- Modos de comunicación por plataformas digitales.
- 4- Modos de trato y expresión de ideas, emociones, y propuestas.
- 5- Cuestiones de salud e higiene.
- 6- La ESI en la Escuela

Título Nº: 1: Eje “Entrada, salida y permanencia en el edificio”

Artículo 1. Los padres/madres/responsables de las/os/es alumnas/os deberán dar ingreso a sus hijas/os/es personas a cargo acercándolos hasta la puerta cancel de la Planta Baja, o hasta la puerta con vidrio de la Planta Alta, y deberán retirarlos esperando en la vereda de la Institución. Se solicita que los padres/madres/responsables sean puntuales en el horario de ingreso y salida de sus hijos/personas a cargo.

Artículo 2. Antes del inicio de la clase, las alumnas y alumnos podrán esperar el ingreso a las aulas en el hall posterior de la Planta Baja, sentados en los bancos del pasillo del Aula Nº: 3, y en el patio de la Planta Alta. Durante las cursadas, las alumnas y alumnos y docentes deberán estar en las aulas correspondientes, excepto razones fundamentadas que así lo justifiquen.

Artículo 3. Finalizada la última clase, las/es y los docentes a cargo de alumnas/os/es menores de edad deberán entregar junto a las/os Preceptores a dicho alumnado a sus padres/madres/familias en la puerta de la Institución.

Artículo 4. Las alumnas tendrán dos baños: uno en Planta Baja y otro en Planta Alta, los alumnos tendrán un baño en Planta Baja, y el Personal Docente y auxiliar tendrá su baño en la Planta Alta.

Artículo 5. Las alumnas y alumnos deberán cambiarse en sus propios camarines a puerta entornada. No se autoriza al alumnado a cambiarse en pasillos y/o espacios de circulación. Por parte de la Institución, deberá colocarse cartelera informando al respecto, como también reforzar esa comunicación por parte de Preceptoría.

Artículo 6. El alumnado no podrá hacer uso del baño de Profesores, y el Personal Docente y auxiliar no podrá hacer uso de los baños para alumnas y alumnos.

Artículo 7. Las bicicletas deberán ingresar por el pasillo lateral de Preceptoría, y estacionarse en el patio ubicado frente a Ropería. No se autoriza atar las bicicletas a caños da agua o de gas.

Artículo 8. Se gestionará la colocación de un bicicletero en la vereda de la Institución.

Artículo 9. En las reuniones de Ingreso a las Carreras de la Institución, se informará a los/as/es estudiantes y familias, acerca del presente Acuerdo. Las alumnas/es y alumnos mayores de edad deberán conocer el presente Acuerdo, y los padres/madres/responsables de las/es alumnas/es y alumnos menores de edad deberán tomar lectura del presente Acuerdo junto a los/as/es menores, y asentar su firma en el cuaderno de comunicaciones.

Título Nº: 2 Eje “cuidado del patrimonio de mobiliario, documental, artístico y audiovisual”

Artículo 10. Las aulas de la Institución Educativa deberán estar provistas del mobiliario e insumos para el correcto desarrollo de la actividad académica. Los pianos deberán contar con taburete o silla para el instrumentista. Ante deterioro o rotura de insumos de trabajo se deberá informar por escrito a la Dirección de la Institución.

Artículo 11. Las dependencias y aulas deberán estar en condiciones de orden e higiene para la realización de las clases.

Artículo 12. Los instrumentos deberán ser sanitizados con solución de alcohol y agua, nunca con lavandina, y posteriormente secados, con el fin de evitar el deterioro por humedad.

Artículo 13. No se autoriza apoyar sobre los instrumentos musicales utensilios de cocina, ni bebidas, ni comida, como tampoco cualquier objeto y sustancia que sea potencialmente dañina para el buen uso y mantenimiento de los instrumentos.

Artículo 14. Los muebles y espejos que se encuentren disfuncionales por roturas, deberán ser retirados para su reparación en tanto sea posible, de lo contrario si no son reparables se les deberá dar de baja del Inventario y proceder a descarte.

Artículo 15. Se resguardarán los tapetes profesionales solo para el uso en funciones teatrales, mientras que se utilizarán los tapetes de goma en las aulas y en muestras coreográficas y en espacios escénicos no convencionales.

Artículo 16. Estando todas y todos en conocimiento de las dificultades espaciales que existen ante la problemática edilicia de la Institución, por lo cual se requiere (y aún más en este contexto post pandémico de año 2022) atender con mucho cuidado la buena convivencia institucional, se indica que en todas aquellas clases que se necesita del uso de música interpretada en vivo o a través de la reproducción de insumos tecnológicos se deberá realizar, en el toque o en su reproducción, con el cuidado de no invadir sonoramente otras aulas y dependencias de la Institución, para que de ninguna manera afecte los oídos y provoque agobio o crispación en el personal y el alumnado en general. No se autoriza la interpretación ni reproducción de fragmentos musicales de modo fortissimo en el Edificio Sede de la Escuela de Danzas Clásicas. Se indica que en toda clase del Área del Movimiento donde la/el docente a cargo de la Cátedra trabaje con un/a Ayudante de Cátedra Pianista Acompañante deberán acordar la intensidad de la sonoridad, que hace además a la salud de la comunidad educativa. Debido a que la institución no está en condiciones económicas de realizar una acustización de los espacios físicos, se necesita prestar particular atención e implementar estas indicaciones, como también y en la misma lógica, se requiere que todas y todos los agentes de esta institución hablen cuidando que las voces no invadan ni afecten la sensorialidad en la actividad artística, pedagógica, y en el desempeño de la actividad administrativa.

Artículo 17. Cuando la Vía Jerárquica comunique que ha llegado a su fin la pandemia, y se autorice el cierre de puertas en aulas y dependencias, algunas de estas indicaciones podrán ser reconsideradas.

Artículo 18. Se implementará una reunión anual con los As.Cs.Ps.As para realizar un diagnóstico y evaluación sonora edilicia con el fin de proponer mejoras.

Artículo 19. Los registros de inventarios de Biblioteca y Ropería podrán ser digitalizados con el fin de difundir el patrimonio cultural y artístico de la Institución.

Artículo 20. Con respecto a Ropería se está construyendo el Inventario digital que una vez finalizado quedará a disposición de la Institución.

Artículo 21. En relación a la confección de vestuario se requiere la previa solicitud por escrito de la/el docente correspondiente ante la Dirección, y la autorización del gasto a través de la Asociación Cooperadora.

Artículo 22. Se construirá un espacio de Museo y Archivo en el Edificio Sede de la Escuela de Danzas Clásicas con el fin de socializar la historia de la Institución, y el mismo requerirá del cuidado y compromiso de todas/os los actores institucionales.

Título Nº: 3 Eje “Modos de comunicación por plataformas digitales”

Artículo 23. Los Sitios de Internet de la Escuela de Danzas Clásicas difundirán de modo ecuaníme la información de las cinco Carreras de la Oferta Educativa.

Artículo 24. Se implementará en la medida de la necesidad, y con previa autorización del Equipo Directivo, “grupo/s de whatsapp de difusión” para reforzar la comunicación emitida por el correo electrónico institucional.

Artículo 25. Se habilitará una carpeta del drive del correo electrónico institucional de la Institución, con el fin de que los docentes de las cinco Carreras de la Oferta Educativa puedan compartir su/s registro/s de clase/s para que se facilite una ecuaníme difusión. Las ediciones y publicaciones de estos materiales estarán a cargo de las Encargadas de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico.

Artículo 26. Se recomienda retomar la gestión del Proyecto de creación de la Página Web Institucional.

Artículo 27. Se recomienda generar una Inscripción, y una Reinscripción online con el link correspondiente a ser publicado en las redes sociales y plataforma oficiales de la Institución, con el fin de facilitar el acceso a las Carreras y el mejoramiento de la matrícula de la Institución.

Título Nº: 4 Eje “Modos de trato y expresión de ideas, emociones, y propuestas”

Artículo 28. Se deberá tener un trato respetuoso y amable entre todos los actores institucionales, lo cual constituye requerimiento fundamental para la buena convivencia.

Artículo 29. Se autoriza y promueve la utilización de dispositivos tecnológicos para la comunicación entre docentes y estudiantes, (grupos de whatsapp, correo electrónico, classroom, etc.) ya que promueven la comunicación interpersonal, permiten un ida y vuelta más dinámico y promueven el intercambio de ideas.

Artículo 30. Se deberá promover la inclusión, la participación, y la continuidad pedagógica de los estudiantes.

Artículo 31. El Equipo de Conducción se comunicará por correo electrónico institucional con el personal docente y auxiliar, puesto que es la vía provista por le

Estado. Así mismo se posibilitará la comunicación interpersonal de modo presencial en situaciones puntuales que requieran un intercambio más dinámico.

Artículo 32. Atendiendo la particularidad de la Institución que desarrolla sus actividades en el Edificio Sede y en las Extensiones Áulicas, lo cual genera cierta dispersión en la circulación de personas y provoca fragmentación de la comunicación, se propiciará la realización de reuniones cuatrimestrales entre el Equipo de Conducción y el Plantel Docente y No Docente; como también desde las Jefaturas de Áreas con las y los docentes de las Carreras.

Artículo 33. Se promoverá la conformación del Consejo Académico Institucional, como también del Centro de Estudiantes, y de la Asociación Cooperadora, órganos fundamentales para la participación y el funcionamiento democrático de la Institución.

Título N°: 5 Eje “Cuestiones de salud e higiene”

Artículo 34. Se sugiere el cuidado del nivel sonoro en los espacios comunes y de tránsito, como en los espacios áulicos.

Artículo 35. El espacio cocina deberá contar con un mobiliario e insumos de modo permanente que le permita al personal docente, no docente, y al alumnado almorzar o realizar el refrigerio.

Artículo 36. Se sugiere que para los tiempos de espera del alumnado se utilice los bancos del pasillo amplio del Aula 3, el hall posterior de la Planta Baja, los camarines, y patio de la Planta Alta.

Artículo 37. Respeto del tiempo y tareas del personal en la jornada escolar.

Artículo 38. En relación a la higiene, se continuará con la limpieza por parte del personal auxiliar en clases de dos módulos haciendo uso de los últimos 15 minutos para la misma.

Artículo 39. Se debe atender la escucha, el respeto, que son las actitudes que necesitamos para la buena convivencia.

Artículo 40. Cuando la Institución pueda mejorar el espacio edilicio u obtener otra Extensión Áulica, el Aula 3 dejará de serlo para implementar un Camarín.

Título N°: 6 Eje “La ESI en la Escuela”

La Educación Artística aporta aprendizajes de relevancia en la Educación Sexual Integral, en tanto que recupera y desarrolla la experiencia sensible y emocional de los niñas/os/es, adolescentes, jóvenes y adultos/as/es, y posibilita el aprendizaje de los diversos lenguajes artísticos, así como la exploración y el ejercicio de diversas formas de expresión y comunicación de ideas, sentimientos, emociones y sensaciones. Estos aprendizajes promueven la construcción de relaciones humanas profundas y respetuosas.

Teniendo en cuenta los propósitos formativos de la Educación Sexual Integral, la escuela desarrollará contenidos que promuevan en las alumnas, alumnos y alumnas:

Artículo 41. La valoración del cuerpo humano como instrumento de expresión vocal, gestual, del movimiento, etc.

Artículo 42. La exploración de los diferentes estilos de Danza, enmarcados en las Carreras que se ofrecen en esta Casa de Estudios, en igualdad de condiciones para las/os/es estudiantes, removiendo prejuicios de género.

Artículo 43. La valoración de las propias producciones y de las/os/es compañeras/os/res. La reflexión y análisis crítico en torno a la valoración de patrones hegemónicos de belleza y la relación con el consumo.

Artículo 44. Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niña, niño, adolescente y joven desarrolle plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades, y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.

Artículo 45. Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.

Artículo 46. Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, y trata de personas.

Artículo 47. Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar. Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, de acuerdo a la franja etaria de las/os/es estudiantes.

Artículo 48. Promover la reflexión en torno a la niñez, pubertad, adolescencia y juventud como hecho subjetivo y cultural. Las distintas formas de ser joven según los distintos contextos y las experiencias de vida. La apreciación y valoración de los cambios y continuidades en los púberes y jóvenes.

Artículo 49. Propiciar la reflexión en torno al cuerpo que cambia, la búsqueda de la autonomía y su construcción progresiva. La reflexión y valoración del cuerpo como expresión de la subjetividad. La promoción de la autovaloración del propio cuerpo como soporte de la confianza, el crecimiento y la autonomía progresiva. El fortalecimiento de los procesos de construcción de identidad y autoestima.

Artículo 50. Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas, y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad. La valoración de las relaciones de amistad y de pareja.

Artículo 51. Promover la salud integral y la consideración de las dimensiones biológicas, sociales, económicas, culturales, psicológicas, históricas, éticas y espirituales como influyentes en los procesos de salud-enfermedad.

El presente Proyecto de Acuerdo Institucional de Convivencia ha sido realizado en la Escuela de Danzas Clásicas con la participación de la comunidad educativa, el personal docente de las cinco carreras de su oferta educativa, el personal no docente, la participación de la Asociación Cooperadora, y comisiones para la redacción del mismo. Actualizado por parte del Equipo Directivo durante el presente Ciclo Lectivo Año 2023.

Ciudad de la Plata, 29 de Mayo de 2023.